



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00727304- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2025-521-E-UNC-DEC#FCA, se establece el Organigrama del Gobierno de la Facultad que estará conformado por diferentes unidades de gestión con dependencia directa del Sr. Decano y que en la misma se incorpora a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

Que en el Art. 6° de la citada resolución se establece para la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica (SlyVT), la misión, función y organización, en la cual se incluye dentro de las funciones la gestión y promoción de los servicios especializados requeridos por el sector de los actores productivos.

Que en el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 06/01, prohíbe el cobro de tasas fuera de este marco regulatorio el que solo puede ser autorizado mediante resolución en los casos que estatutaria y/o reglamentariamente correspondiera.

Que así mismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/95, la RR N° 116/03 y la RHCD N° 298/95.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 733/04.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a partir del día de la fecha todas las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, y/o ventas de productos, etc. que prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios, Centros de Transferencias y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica, serán gestionado por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, debiendo ser autorizadas por Resolución Decanal, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 7/95, Resolución Rectoral N° 116/03 y la Resolución Honorable Consejo Directivo N° 298/95.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica - Financiera, a las distintas Secretarías, a los Directores de Departamentos y por su intermedio a los Coordinadores de Asignaturas, Áreas, Centros de Transferencia y Laboratorios. Dese amplia difusión. Cumplido, archívese.